



Confiemos
en Colima



Colima
GOBIERNO MUNICIPAL

**ACTA DE LA REUNION DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y
REGLAMENTOS**

-----En la Ciudad de Colima, Colima, siendo las 10 horas del día 20 de marzo de 2019 en la Sala de Cabildo ubicada en el edificio principal del H. Ayuntamiento de Colima, se reunieron los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos el **C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN SÁNCHEZ**, en su calidad de presidente de la Comisión, así como el **ING. RODRIGO RAMÍREZ RODRÍGUEZ** y el **LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ**, en su calidad de secretarios. Con la presencia, como invitados, de la **C.P. MARIA CRISTINA GONZALEZ MARQUEZ**, Contralora Municipal, el **M.C.I. HUGO ALFREDO TORRES MORENO** en representación de la Oficial Mayor, la **LIC. VIVIANA RAMIREZ ANGUIANO** quien estuvo en representación de la Secretaria del Ayuntamiento y la **LIC. MAYRA JAZMÍN MAZARIEGOS LOMELY** en representación del Director General de Asuntos Jurídicos, para llevar a cabo el desahogo del orden del día previamente notificado a cada uno de sus miembros.

-----Como **primer punto del orden del día** se procedió a tomar lista de asistencia, con la presencia de todos los miembros integrantes de la Comisión, y los invitados especiales, habiendo de esta manera quorum legal para llevarse a cabo la citada reunión.

-----Como **segundo punto del orden del día**, por instrucción del presidente de la Comisión, el Regidor **LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ** presentó a los miembros de la Comisión e invitados, el *Dictamen que aprueba el Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Colima, así como su Manual de Organización*, y manifestó que la idea principal de la reunión es comentar a grandes rasgos el proyecto del dictamen y recibir las observaciones correspondientes para el enriquecimiento del mismo. Así pues el proyecto del reglamento que se les envió consta de 17 artículos y cuatro capítulos, el artículo primero establece las disposiciones generales donde se establece que el reglamento es de orden público y de observancia general y se señala cuál es su objetivo, en el artículo segundo definimos lo que es la Contraloría, que básicamente es una definición acorde con la Ley del Municipio Libre, en el artículo tercero aquí es donde la Contralora comentaba sobre unas precisiones de carácter técnico sobre las definiciones de algunas auditorías que ella considera necesario que estén incluidas. La contralora Municipal, **C.P. MARIA CRISTINA GONZALEZ MARQUEZ**, manifiesta que estos tipos de auditorías las maneja la Auditoria Superior de la Federación y que son necesarias para el ejercicio de la facultad de control de la contraloría, como por ejemplo la auditoria de consistencia que se habla de un principio contable en datos, pues manifestó que hay una confusión cuando se escucha auditoria, que básicamente se entiende como una revisión, sin embargo, una auditoria es en términos más amplios, mientras que la revisión es más específica, posteriormente la Contralora Municipal explicó de forma más detallada el objetivo de incluir las definiciones contenidas en el artículo tercero del proyecto de Reglamento Interno de la Contraloría Municipal. En seguida, el regidor **JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ** señaló que los siguientes cuatro artículos se refieren a la estructura de la Contraloría Municipal y que no hubo ningún cambio, sino que se está respetando la

estructura actual que viene en el Reglamento de Gobierno Municipal y prácticamente se traslada íntegro. Asimismo, señaló que en el artículo, número 6, a petición de la Contralora se quiso hacer énfasis en la cuestión de la autonomía técnica y de gestión de la Contraloría, puesto que se trata de uno de los aspectos más relevantes que se derivan de la reforma al artículo 109 constitucional, en las que se dota a la Contraloría de facultades para aplicar sanciones en casos de infracciones no graves, mientras que las graves se tendrían que turnar al Tribunal, entonces es importante que la Contraloría pueda tener esa libertad de internamente administrarse en base a su presupuesto aprobado y por lo tanto se plasmó de esa manera. Bueno aquí también pusimos lo del Manual de Organización y además esta parte que la contralora considera importante, para el ejercicio de las atribuciones relacionadas con la facultad investigadora, sustanciadora y resolutoria que se sujetaran estrictamente a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades y este Reglamento, y se prevé que queda prohibido encomendar tareas adicionales que pudieran oponer o entorpecer su funcionamiento. Asimismo, señaló que en cuanto a las facultades del Contralor, el proyecto original contemplaba la idea de separar las facultades de la Contraloría y las del Contralor, pero se sugirió señalarlas en un mismo artículo y así evitar duplicidad, pues prácticamente son las mismas, entonces lo que se hizo fue agrupar todas las facultades establecidas desde la Constitución, la Ley General de Responsabilidades y demás leyes aplicables en cinco incisos de acuerdo con la temática de cada una de ellas, agrupándolas en 1) las responsabilidades administrativas, 2) en materia de planeación, 3) en materia de adquisiciones y obra pública, 4) presupuesto, contabilidad y gasto público, y 5) evaluación y control interno. En relación a este tema, la Contralora, C.P. MARIA CRISTINA GONZALEZ MARQUEZ, manifiesta que en las facultades en materia de Transparencia se establece como presidente del Comité de Transparencia al titular de la Oficialía Mayor y como secretaria técnica a la Contraloría cuando dicha facultad corresponde a la Contraloría a través del jefe de la unidad de Transparencia, a cargo del Contralor, sin embargo con esto se le resta autoridad a dicha dependencia, por lo que propone se revise la reglamentación aplicable para que el presidente del Comité de Transparencia este a cargo de la Contraloría Municipal y no de la Oficialía, ya que genera contradicciones en el sentido de que la página de Transparencia que es responsabilidad del Municipio depende de la Dirección de Sistemas, pero en realidad quien tiene el control es Oficialía y quien tiene asignado la función de Transparencia es la Unidad de Transparencia a cargo de la Contraloría Municipal. Y por lo tanto el contralor no tiene la gestoría para pedir o exigir que la Dirección de Sistemas suba rápido la Información que en materia de transparencia se debe tener en la página del H. Ayuntamiento, un ejemplo claro es que en el mes de octubre se empezó a pedir que se publicaran las declaraciones patrimoniales, y hasta la fecha no se le ha dado la importancia. El C. HUGO ALFREDO TORRES MORENO quien representa a la oficial mayor manifiesta al respecto que si sería viable el dejar la página de transparencia a cargo de la Contralora Municipal, por la carga de trabajo que se presenta en la Dirección de Sistemas. La LIC. MAYRA JAZMÍN MAZARIEGOS LOMELY



Colima
GOBIERNO MUNICIPAL

Confiemos
en Colima



manifestó que por su parte no hay ningún inconveniente en que la página de transparencia quede a cargo de la Contraloría que al contrario sería lo más adecuado y sugiere que se agregue un artículo transitorio para que se ordene y se dote de facultades a la unidad de transparencia para que se encargue de la página de transparencia y en ese mismo artículo se deroguen las facultades de la Dirección de Sistemas de hacerse cargo de la página de transparencia. Por otra parte, la Contralora, C.P. MARIA CRISTINA GONZALEZ MARQUEZ, reitera la petición para que se modifique la calidad de Secretaria Técnica en el Comité de Transparencia y se le dé la presidencia de dicho Comité. El regidor, ING. RODRIGO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, por su parte manifiesta que es entendible la carga de trabajo de la Dirección de Sistemas porque tienen que atender a todo el personal del Ayuntamiento, por lo que si considera viable que la parte de la administración se transfiera a Contraloría, y que esta desde su oficina pueda y tenga acceso para actualizar sus datos con un nombre de usuario y una contraseña y así pueda ver qué áreas necesitan más información para actualizar la página. Todos los presentes manifestaron su conformidad en que el apartado de transparencia de la página web del H. Ayuntamiento que actualmente es operada por la Dirección de Sistemas pase a cargo de la Contraloría. Luego, el Regidor JOSE CÁRDENAS SÁNCHEZ mencionó que artículo 9 habla de las funciones delegables y las no delegables de la Contraloría Municipal, y en una breve explicación sobre el tema la Contralora Municipal manifiesta al respecto que las funciones de materia de responsabilidades administrativas, todas son delegables en lo que corresponde a la autoridad investigadora, autoridad sustanciadora y autoridad resolutora porque así lo maneja la Ley, aunque corresponde a las Contralorías debe tener una autoridad que haga esto, entonces por ejemplo al Contralor le corresponde vigilar y poner las medidas adecuadas para que se realicen estas funciones, entonces, dichas funciones se delegan a la autoridad investigadora, sustanciadora y resolutora. En materia de planeación todas son delegables porque es vigilar que se cumpla con el Plan Municipal de Desarrollo, hacer evaluaciones y pueden delegarse. En materia de adquisiciones arrendamientos, servicios y obra pública todas son delegables excepto las fracciones II, VI y X, la II, que señala que todos los Organismos descentralizados del H. Ayuntamiento deben tener sus comités de adquisiciones y que hasta el momento no se ha integrado y con esta propuesta se les va a poder exigir que lo hagan, la otra función es de los testigos sociales y el dictamen que estos emiten. En materia de presupuesto y gasto público todas son delegables excepto las fracciones V y VI que es lo del plan de actividades anual y la rendición de informe sobre los resultados y también informar a la Comisión de Hacienda sobre la Cuenta Pública y en materia de evaluación y control interno todas son delegables excepto las de informar al Cabildo, dictaminar, abrir auditorias, expedir los nombramientos al personal de la Contraloría y a los notificadores. Continuando con la presentación, se señaló que, en cuanto al procedimiento de aplicación de las sanciones establecido en el capítulo cuarto, artículo 19, el reglamento remite a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, donde se prevé todo un apartado sobre el procedimiento que se debe seguir y la aplicación de las mismas. Finalmente, en cuanto al Manual de la Contraloría

solo se acordó hacer las adecuaciones correspondientes de acuerdo a los cambios que se le efectuaron al Reglamento.-----

----Una vez valorado el contenido del dictamen que aprueba el Reglamento Interior de la Contraloría Municipal y realizadas las adecuaciones correspondientes, este fue aprobado por unanimidad y se acordó remitirlo a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que se integre al orden del día de la siguiente sesión de Cabildo.-----

----Como **tercer punto del orden del día**, por instrucciones del presidente de la Comisión, el Regidor JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ presentó el *Dictamen de Convenio de marco de colaboración para la implementación del registro de nacimiento y expedición del acta de nacimiento en hospitales del sector público y privado en el Estado*. Al respecto los miembros de la Comisión se manifestaron a favor de dicho dictamen y se acordó remitirlo a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que se integre al orden del día de la siguiente sesión de cabildo.-----

----No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente siendo las 11:50 horas del día de su inicio, firmando los munícipes que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. Se anexa lista de asistencia.-----

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

C.P. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ

Presidente

LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ

Secretario

ING. RODRIGO RAMÍREZ RODRÍGUEZ

Secretario

INVITADOS ESPECIALES

**LIC. MAYRA JAZMÍN MAZARIEGOS
LOMELY**

Asuntos Jurídicos

**C.P. MARIA CRISTINA GONZALEZ
MARQUEZ**

Contralora Municipal

LIC. VIVIANA RAMÍREZ ANGUIANO

Secretaría del H. Ayuntamiento

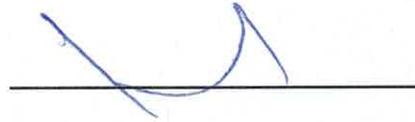
**M.C.I. HUGO ALFREDO TORRES
MORENO**

Oficialía Mayor

Lista de asistencia

Reunión de la Comisión de Gobernación y Reglamentos celebrada el día 20 de marzo de 2019 en sala de cabildo.

C.P. LEONCIO ALFONSO MORAN
SÁNCHEZ



LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ



ING. RODRIGO RAMIREZ RODRIGUEZ



C.P. MARIA CRISTINA GONZÁLEZ
MARQUEZ



L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES
VOGUEL

HEGO ALFREDO TORRES MORENO

LIC. VIVIANA RAMIREZ ANGUIANO



L.A.F. CARLOS ARMANDO ZAMORA
GONZÁLEZ



LIC. IGNACIO VIZCAINO RAMIREZ

Ignacio Vizcaino Ramirez